

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0. 2538 DE 2023

( Sept. 25 )

**“POR LA CUAL SE ADOPTA LA METODOLOGÍA DEL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2023”**

La Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, el Decreto de delegación 4112.010.20.0494 de 2017, en concordancia con la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, y

### . CONSIDERANDO

Que el Decreto N°.1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, dispone:

Artículo 2.2.10.7: Programas de bienestar de calidad de vida laboral: De conformidad con el artículo 24 del Decreto-Ley 1567 de 1998 y con el fin mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:

(...)

6. Adelantar programas de incentivos.

(...)

Artículo 2.2.10.8: Planes de incentivos. Los planes de incentivos, enmarcados dentro los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

Artículo 2.2.10.9: Plan de Incentivos institucionales. El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.

Que el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 “Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”, en el inciso tercero del artículo 58 dispone: “(...) Igualmente, se encargará de la planeación, administración y control del talento humano, desde su ingreso hasta su retiro, lo cual incluye el seguimiento a su desempeño, formación, reconocimiento e incentivos, compensación salarial y prestacional, seguridad social y salud en el trabajo y todos aquellos aspectos concernientes formalmente a la relación de la Administración con sus colaboradores(...)”.

Que el Decreto 4112.010.20.0494 de junio 30 de 2017 “POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, en su artículo primero, numeral 24 dispone: “ (...) Adoptar, implementar, implantar y ejecutar todo lo concerniente al Programa de Bienestar Social e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación de la Entidad, de conformidad a la norma vigente (...)”

Que el Decreto 4112.010.20.0732 de noviembre 09 de 2017 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 411.0.20.0706 DE NOVIEMBRE 23 DE 2009 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PARA LA GESTIÓN DEL PLAN DE INCENTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, en su artículo segundo establece como una de las funciones del Comité para la Gestión del Plan de Incentivos, “(...) Adoptar la metodología del plan anual de incentivos de la Administración Central Municipal de Santiago de Cali (...)”

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.2538 DE 2023

( Sept. 25 )

**“POR LA CUAL SE ADOPTA LA METODOLOGÍA DEL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2023”**

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali, reconoce a su talento humano como el capital más valioso de la organización, por tanto, busca mantener Servidores Públicos competentes, cumplidores y comprometidos con la misión y la visión de la entidad para propiciar un mejoramiento continuo con altos estándares de calidad en los servicios que ofrece a la comunidad.

Que la normatividad vigente para la evaluación de desempeño laboral de los servidores públicos de carrera administrativa establecida por el Acuerdo 6176 del 10 de octubre de 2018 “Por el cual se establece el Sistema Tipo del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba”, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el Artículo 12 identifica dentro de los usos de la calificación en el Nivel Sobresaliente acceder a los beneficios contenidos en el plan de estímulos de la entidad, dicho Acuerdo fue adoptado por la Administración Distrital de Santiago de Cali, mediante Resolución No. 4137.010.21.0.124 del 30 de enero del 2019 “Por la cual se adopta la actualización del Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Servidores Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba”, modificada por la Resolución No. 4137.010.21.0.131 del 31 de enero del 2019, en el sentido de incluir también a todos los servidores públicos de libre nombramiento y remoción diferentes a gerentes públicos en el campo de aplicación de la Resolución 4137.010.21.0.124 del 30 de enero del 2019.

Que el 21 de diciembre de 2020, Función Pública presentó a todas las entidades públicas del orden nacional y territorial el Programa Nacional de Bienestar: Servidores Saludables, Entidades Sostenibles 2020 – 2022, como un instrumento que les permita desarrollar estrategias de bienestar, el cual, en su eje número 1 “Equilibrio Psicosocial”, componente “Calidad de Vida Laboral”, contempla la realización de “Programas de incentivos – reconocimientos por el buen desempeño”.

Que mediante resolución No. 4137.010.21.0.154 del 26 de enero de 2023, la Administración Distrital adoptó el Programa de Bienestar Social e Incentivos para la presente vigencia.

Que, como consecuencia de lo anterior, se adopta y ejecuta un plan de incentivos para los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa de cada nivel jerárquico (asistencial, técnico, profesional y asesor) y para los mejores equipos de trabajo.

Que el 19 de septiembre de 2023, El Comité para la Gestión del Plan Anual de Incentivos se reunió para elaborar y aprobar la Metodología del Plan Anual de Incentivos de la Administración Distrital de Santiago de Cali para la vigencia 2023.

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0. 2538 DE 2023

( Sept. 25 )

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA METODOLOGÍA DEL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2023”

Que en virtud de todo lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Establecer la metodología del Plan de Incentivos para la vigencia fiscal 2023, por medio de la cual se desarrollará éste, a fin de dar reconocimiento a los mejores empleados de la Administración Distrital de conformidad con lo preceptuado en el título 10 del Decreto N°.1083 de 2015, reconociendo de esta forma el desempeño individual del mejor empleado de carrera administrativa y de cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman, así como del mejor empleado de libre nombramiento y remoción y los mejores equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia, en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

Parágrafo: La presente metodología hace parte integral del Programa de Bienestar Social e Incentivos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

Artículo Segundo: Requisitos para participar de los incentivos institucionales. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.10.12 del Decreto 1083 de 2015, los empleados deberán reunir los siguientes requisitos para participar en el Plan Anual de Incentivos así:

- a) Acreditar servicio continuo no inferior a un año al 31 de enero de 2023; en el cargo en el cual el servidor público fue evaluado; en consideración a que el periodo de la evaluación ordinaria termina en la fecha referida y el nivel sobresaliente en la Evaluación del Desempeño Laboral, debe encontrarse en firme por cuanto corresponde al periodo inmediatamente anterior a la fecha de postulación.
- b) No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección. Los antecedentes disciplinarios de los postulados, serán verificados en la página de la Procuraduría General de la Nación, dejando como evidencia el número de certificado ordinario.
- c) Acreditar en firme, el nivel de sobresaliente como resultado de la Evaluación del Desempeño Laboral anual u ordinario que corresponde al periodo 01 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023.

Artículo Tercero: Postulación en la Categoría Individual. La postulación al reconocimiento como mejor empleado de carrera administrativa y de cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman, será automática para aquellos empleados de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción que tengan un nivel sobresaliente en la Evaluación del Desempeño Laboral que corresponde al periodo 2022 - 2023.

Para ésta vigencia, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, remitirá a los Directores de Departamento Administrativo, Secretarios de Despacho y Directores Técnicos de las Unidades Administrativas Especiales, la base de datos reportada por el Subproceso de Administración de los Sistemas de Evaluación de Desempeño Laboral con la información de los empleados que presentaron su evaluación de desempeño con calificación sobresaliente; luego cada organismo deberá

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.2538 DE 2023

( Sept. 25 )

**“POR LA CUAL SE ADOPTA LA METODOLOGÍA DEL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2023”**

constituir una mesa de trabajo conformada por 5 empleados públicos: El primero será un funcionario del nivel directivo (Libre nombramiento y remoción), el segundo funcionario deberá ser un empleado líder de proceso o grupo de trabajo y un empleado de carrera administrativa de cada uno de los niveles establecidos (profesional, técnico, asistencial), de acuerdo con la existencia de estos niveles en cada Organismo, con el fin de seleccionar los servidores públicos, que en el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023, haya implementado una idea o proyecto innovador en la entidad o en el grupo de trabajo al cual estuvo o está asignado; igualmente, si implementó mejoras en un proceso o procedimiento.

La postulación la realizará cada servidor público mediante el diligenciamiento del formulario Google Forms, dispuesto en el siguiente enlace: [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdPydnZ17iPohOOYXi0A9XZLXrxPmXWe0WWJsXmHAZqawOidQ/viewform?usp=sf\\_link](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdPydnZ17iPohOOYXi0A9XZLXrxPmXWe0WWJsXmHAZqawOidQ/viewform?usp=sf_link), el cual contiene los siguientes campos:

- Enmarcar su proyecto basado en el Mapa Operativo de Procesos (MOP versión 11).
- Nombre del proyecto
- Objetivo
- Alcance
- Beneficios (al proceso, organismo, entidad, comunidad)
- Impacto
- Recursos

Como soporte de estas reuniones, se deberá remitir al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y a la Comisión de Personal, las actas y listados de asistencia correspondientes donde se sustente el proceso de selección.

**Artículo Cuarto:** Postulación en la Categoría Mejor Servidor Público de Libre Nombramiento y Remoción. La postulación en esta categoría, podrá realizarse mediante los siguientes mecanismos:

- a) Aquellos directivos que tengan un nivel de cumplimiento de los compromisos pactados en el Acuerdo de Gestión en el 105%, en la vigencia inmediatamente anterior, automáticamente quedan postulados al Plan Anual de Incentivos.
- b) Aquellos empleados de libre nombramiento y remoción, diferentes al nivel directivo que presentan calificación sobresaliente en su evaluación de Desempeño Laboral, automáticamente quedan postulados al Plan Anual de Incentivos.
- c) El Alcalde podrá presentar una terna de los empleados de libre nombramiento y remoción de primer nivel.

**Artículo Quinto:** Postulación en la Categoría Mejor Equipo de Trabajo. En esta categoría, la participación se efectuará de la siguiente forma:

- a) En el Subproceso Capacitación y Estímulos de la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano, a través del correo electrónico

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.2538 DE 2023

( Sept. 25 )

**“POR LA CUAL SE ADOPTA LA METODOLOGÍA DEL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2023”**

capacitacion@cali.gov.co a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución y hasta el 27 de octubre de 2023, se recibirán las inscripciones de los programas institucionales desarrollados por equipos de trabajo que fueron ejecutados en la vigencia 2022 y que tengan resultados tangibles en la vigencia 2023, antes de la fecha de cierre de postulación.

- b) De acuerdo con el cronograma diseñado para el Plan Anual de Incentivos de la presente vigencia, los equipos de trabajo postulados que hayan cumplido con los parámetros establecidos en el formato de inscripción deberán sustentar sus programas previa citación por parte del Comité para la Gestión del Plan de Incentivos.

Parágrafo. Se entenderá por equipo de trabajo el grupo de personas que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de los planes y objetivos institucionales. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados de un mismo o de distintos organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali.

Artículo Sexto: Evaluación y Elección de Ganadores. En cada una de las categorías de premiación del Plan Anual de Incentivos, la evaluación y respectiva elección se realizará a través del Comité para la Gestión del Plan de Incentivos de la Administración Distrital del Municipio Santiago de Cali, así:

Categoría Individual: El comité para la gestión del Plan Anual de Incentivos del Municipio Santiago de Cali realizará la jornada de valoración analizando la preselección remitida por los Directores de Departamento Administrativo, Secretarios de Despacho y Directores Técnicos conforme al artículo tercero de la presente Resolución para seleccionar el mejor empleado en las categorías del nivel asistencial, técnico, profesional, asesor, mejor servidor público de carrera administrativa; teniendo en cuenta los puntajes establecidos para los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Descripción	Puntaje
Resultados destacados	Se calificará el éxito de la propuesta en el cumplimiento de los objetivos y en resolver la necesidad o problema reflejado en sus resultados.	50
Innovación	Se calificará la innovación en términos de creación o adaptación de conocimientos en los procesos de gestión institucional, para dar respuestas de cambio o novedosas a las necesidades o problemas de la ciudadanía y/o de la entidad.	30
Recursos	Se calificará el nivel de optimización de los recursos asignados para la ejecución del proyecto.	20

Parágrafo primero: En caso de empate de los postulados en la valoración de dos (2) o más empleados de Carrera Administrativa, el Comité para la Gestión del Plan de Incentivos de la Administración Distrital de Santiago de Cali, tendrá en cuenta en orden excluyente los siguientes criterios:

5

RESOLUCIÓN No. 4137-DIO-21.0.2538 DE 2023

( Sept. 25 )

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA METODOLOGÍA DEL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2023”

- a) Que haga parte y tenga participación activa de los Comités y/o Comisiones internas de la Entidad, Gestores de Conocimiento, Facilitadores de EDL y/o Brigadas
- b) La mayor antigüedad con derechos de Carrera Administrativa.

Categoría Mejor Equipo de Trabajo: Una vez analizado cada uno de los programas postulados, el Comité para la Gestión del Plan de Incentivos de la Administración Distrital de Santiago de Cali, evaluará haciendo uso de la herramienta metodológica aprobada para el mismo, de acuerdo con el cumplimiento de uno o varios de los criterios que a continuación se relacionan:

Parágrafo segundo: Acogiéndose al Manual de postulación 2023 del Premio Nacional de Alta Gerencia de la Función Pública, se tendrá en cuenta, el siguiente énfasis temático así:

Énfasis temáticos:	Líneas:
Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y el fortalecimiento del vínculo Estado-ciudadanía	<p>En este énfasis se enmarcan las experiencias de entidades del orden nacional y territorial, que hayan implementado acciones que propendan por su fortalecimiento institucional relacionadas, entre otros aspectos, con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ajustes institucionales para fortalecer la transparencia e implementación de acciones para combatir de manera eficaz las diferentes formas de corrupción.</li> <li>✓ Desarrollo de acciones para el seguimiento y evaluación de la contratación y compra pública, y mejoramiento de la calidad y alcance de la información de los procesos contractuales.</li> <li>✓ Implementación de mecanismos de presupuesto por resultados con el propósito de aumentar la eficiencia del gasto público.</li> <li>✓ Implementación de buenas prácticas regulatorias y buenas prácticas en la expedición normativa.</li> <li>✓ Simplificación, racionalización y digitalización de trámites, procedimientos administrativos y normas para facilitar a la ciudadanía la garantía de derechos, el cumplimiento de las obligaciones y el desarrollo social y económico.</li> <li>✓ Diseño y desarrollo de acciones de Gobierno Digital para consolidar una relación eficiente entre el Estado y el ciudadano.</li> </ul>
Dispositivos democráticos de participación: política de diálogo permanente con decisiones desde y para el territorio	<p>En este énfasis se enmarcan las experiencias de entidades del orden nacional y territorial que hayan implementado acciones tendientes a su fortalecimiento institucional relacionadas, entre otros aspectos con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Involucramiento incidente de las ciudadanías, pueblos y comunidades en la gestión basada en el diálogo, en el marco de las experiencias y las expresiones diversas, de poblaciones y pueblos sobre la participación ciudadana.</li> <li>✓ Desarrollo de experiencias de rendición de cuentas que contemplen los componentes de información diálogo y responsabilidad a partir de los intereses de las ciudadanías, pueblos y comunidades.</li> <li>✓ Acciones de fortalecimiento de la ciudadanía en temas relacionados con control social, con especial énfasis en los temas relacionados con la</li> </ul>

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.2538 DE 2023

( Sept. 25 )

**“POR LA CUAL SE ADOPTA LA METODOLOGÍA DEL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2023”**

	implementación del Acuerdo de Paz. ✓ Implementación de procesos de planeación participativa a través de la divulgación y uso de los instrumentos de planeación del territorio para habilitar y fortalecer espacios de diálogo con enfoque diferencial	
Buen Desempeño Institucional y Buen Desempeño Institucional Municipios PDET	En este énfasis se enmarcan las entidades del orden nacional y territorial que se destaquen por los resultados en el Índice del Desempeño Institucional – IDI en el marco de la Medición y Desempeño Institucional.	
Entidades Promotoras de Conocimiento	En este énfasis se enmarcan las entidades del orden nacional y territorial que se destaquen por los resultados en el Índice de Desempeño de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación en el marco de la Medición y Desempeño Institucional.	
Seguimiento y Evaluación para la Toma de Decisiones	En este énfasis se enmarcan las entidades del orden nacional y territorial que se destaquen por los resultados en el Índice de Desempeño de la Política de Seguimiento y Evaluación en el marco de la Medición y Desempeño Institucional.	

El comité para la gestión del Plan Anual de Incentivos del Municipio Santiago de Cali, de manera autónoma evaluará la experiencia teniendo en cuenta los puntajes establecidos para los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Descripción	Puntaje
Consistencia	Se calificará la coherencia y articulación entre la necesidad o problema a resolver, la implementación y los resultados alcanzados.	35
Resultados destacados	Se calificará el éxito de la propuesta en el cumplimiento de los objetivos y en resolver la necesidad o problema reflejado en sus resultados.	35
Innovación	Se calificará la innovación en términos de creación o adaptación de conocimientos en los procesos de gestión institucional, para dar respuestas de cambio o novedosas a las necesidades o problemas de la ciudadanía y/o de la entidad.	30

**Categoría de Libre Nombramiento y Remoción:** Para la valoración de esta categoría, el Subproceso de Administración de los Sistemas de Evaluación del Desempeño Laboral, suministrará los resultados alcanzados a través de la labor desempeñada por los empleados de libre nombramiento y remoción, mediante la presentación de los acuerdos de gestión o evaluación de desempeño laboral según sea el caso y se evaluará de acuerdo a su impacto y alcance en el plan de desarrollo.

**Parágrafo tercero: Criterio de desempate en la Categoría de Libre Nombramiento y Remoción:** En caso de empate en esta categoría, el Comité para la Gestión del Plan de Incentivos de la Administración Distrital de Santiago de Cali, tendrá en cuenta:

RESOLUCIÓN No. 4137-010-21.0.2538 DE 2023

( Sept. 25 )

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA METODOLOGÍA DEL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2023”

- La mayor antigüedad como servidor público nombrado al servicio de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.
- Reconocimientos o premios a nivel territorial o nacional.

Artículo Séptimo: OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS. Los incentivos dispuestos para efectos de la premiación para la vigencia 2023 serán los siguientes:

CATEGORIA	CANTIDAD	PREMIO
Nivel Asistencial	4	1 Beca 100% para pregrado en el País
Nivel Técnico	5	1 Beca 100% para pregrado en el País
Nivel Profesional	4	1 Beca 100% para posgrado (especialización o maestría) en el país
Nivel Asesor	2	1 Beca 100% para posgrado (especialización o maestría) en el país
Libre Nombramiento y Remoción	1	1 Bono Turístico
Mejor Servidor Público de Carrera Administrativa	1	1 Bono Turístico
Mejor Equipo de Trabajo 1er puesto		1 Bono Turístico
Mejor Equipo de Trabajo 2o puesto		1 Bono Turístico
Mejor Equipo de Trabajo 3er puesto		1 Bono Turístico

Parágrafo primero: El nivel profesional estará integrado por 2 profesionales universitarios y 2 profesionales especializados de la planta global.

Parágrafo segundo: Los ganadores y postulados serán tenidos en cuenta para criterios de desempate en los procedimientos internos de la provisión de los empleos mediante la modalidad de encargos durante la vigencia de la presente resolución, siempre y cuando cumplan con los requisitos para el cargo y no violen los derechos de carrera de otros Servidores Públicos conforme al Decreto 301 del 21 de mayo de 2021.

Parágrafo tercero: Los ganadores de becas, podrán beneficiar a un integrante de su núcleo familiar (para los efectos de este parágrafo, se entenderá por núcleo familiar, el cónyuge o compañero(a) permanente, los hijos que dependan económicamente del Servidor Público).

Parágrafo cuarto: Los trámites de admisión e inscripción académica correrán a cargo del beneficiario y el pago se hará directamente a la institución educativa, previo cumplimiento de los requisitos legales.

Parágrafo quinto: Los ganadores de la categoría individual en nivel asistencial, técnico, profesional y asesor, podrán elegir entre la beca asignada al nivel o un viaje de turismo social, el cual es personal e intransferible cuyo valor no podrá ser superior a quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Parágrafo sexto: Si en las fechas en que se realice el evento programado (Viaje), el Servidor Público ganador se encuentra en vacaciones deberá proferirse el acto administrativo que suspenda las mismas por parte del Servidor Público competente.

ct  
cl  
8



RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.2538 DE 2023

( Sept. 25 )

**“POR LA CUAL SE ADOPTA LA METODOLOGÍA DEL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2023”**

Parágrafo séptimo: Los ganadores, tendrán un plazo máximo de doce (12) meses para el disfrute de sus premios, los cuales serán prorrogables cuando exista alguna situación específica que así lo amerite. Así mismo, para los ganadores de becas, una vez matriculados en los programas respectivos, deberán acreditar buen rendimiento académico para continuar disfrutando del beneficio, para ello deberán enviar al Subproceso Capacitación y Estímulos de manera semestral la certificación académica pertinente.

Parágrafo octavo: Las Instituciones educativas elegidas por los ganadores deben estar avaladas por el Ministerio de Educación y registradas en el SNIES (Sistema Nacional de Información de Educación Superior).

Parágrafo noveno: Los servidores públicos que hayan resultado ganadores el año inmediatamente anterior, no podrán resultar ser elegidos para la presente vigencia.

De igual manera, los empleados ganadores deberán realizar las gestiones correspondientes en caso de ser necesario para los permisos y comisiones de estudio ante la persona designada en cada organismo.

Los ganadores de viajes gozarán de los días de permiso destinados para el disfrute del premio, los cuales no podrán ser superiores a diez (10) días hábiles.

Parágrafo décimo: Todos los postulados no ganadores, tendrán derecho a un día compensatorio, el cual se debe formalizar con el acto administrativo de postulación que se publicará a través de los diferentes medios de comunicación interna. La fecha máxima del disfrute de este día compensatorio será hasta la entrada en vigencia de la nueva resolución de día compensatorio y se coordinará con el jefe inmediato.

Artículo Octavo: INCENTIVOS POR EL USO DE LA BICICLETA: Acogiendo lo estipulado en la Ley 1811 de 2016, el Distrito Especial de Santiago de Cali otorgará medio día laboral remunerado por cada 30 veces que el servidor público certifique haber llegado a trabajar en bicicleta.

Parágrafo primero: Los servidores públicos beneficiados por la Ley 1811 de 2016, podrán recibir hasta 8 medios días remunerados al año.

Artículo Noveno: GASTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El gasto que generen los beneficios o estímulos de que trata el presente Decreto, se hará con cargo al Rubro de Apropriación Presupuestal 4137/0- 1103/21020227/04019999999/99999999 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL /Libre asignación/Bienestar Social/Dep/Admin/Gasto Gral.

Artículo Décimo: EVENTO DE PREMIACIÓN. Para el reconocimiento de los ganadores del Plan Anual de Incentivos de la vigencia 2023, se extenderá una invitación formal a cada uno de los ganadores en sus diversas categorías, confirmando la asistencia al mismo y se procederá a la publicación del acto administrativo de ganadores, a través de los medios de comunicación establecidos por la Administración Distrital.

ct

d  
9



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE  
DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137-DI.D.J.O. 2538 DE 2023

( Sept. 25 )

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA METODOLOGÍA DEL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2023”

Artículo Décimo Primero: Le corresponde al Subproceso de Capacitación y Estímulos remitir relación del diploma virtual de ganadores al Subproceso de Administración de Historias Laborales para la actualización del expediente laboral del empleado.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (25) días del mes de Sept. del año dos mil veintitrés (2023).

CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO

Directora Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Revisó: Claudia Patricia Charria Rivera – Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano *Charria*  
Lilia Marleny Camargo Segura - Profesional Especializado *Camargo*  
Jenny Isabel Vera Galvis – Profesional Universitario *Vera*  
Jacqueline Cruz Arteaga – Profesional Universitario *Arteaga*  
Proyectó: Francisned Salazar Ramírez – Contratista *Salazar*